



Por Decreto nº 12587 de fecha 11 de noviembre de 2014 el Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda y Función Pública, ha resuelto lo siguiente:

"Visto el expediente número 18/2014, relativo a la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de los Parques de Bomberos, lote 11, y de Bibliotecas y Escuela de Música, lote 14, y atendido que:

1º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2014, se aprobó el expediente de contratación y la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación de los contratos, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y el gasto correspondiente con cargo a los presupuestos 2014, 2015 y 2016. En sesión celebrada el día 7 de noviembre, la Junta de Gobierno adoptó el acuerdo de desistir del procedimiento para la adjudicación del contrato del lote 11.

2º.- Convocada la licitación pública, se recibieron proposiciones, para el lote 14, de las mercantiles: LIMPIEZAS 47 S.L., SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, S.L.U., SOZZAN SERVICIOS INTEGRALES S.L., ROYAL CLEAN S.L., SERVICIO DE LIMPIEZA DOMÉSTICA COMODIN, S.L., LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A., ROYAL SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. y VARESER 96 S.L.

3º.- En sesión pública celebrada el 23 de septiembre de 2014, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las proposiciones, sobres 1 y 2, con el siguiente resultado:

Sobre 1.- Todas las empresa presentan la declaración responsable de su representante, de que la empresa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la administración, incluyendo una referencia expresa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme se establece en el apartado F. del CCP.

Sobre 2.- Con las proposiciones económicas que a continuación se indican:

1 LIMPIEZAS 47 SL	6 SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, SLU	7 SOZZAN SERVICIOS INTEGRALES, SL	8 ROYAL CLEAN, SL.	10 SERVICIO DE LIMPIEZA DOMESTICA COMODIN, SL	12 LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, SA	13 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	15 ROYAL SERVICIOS INTEGRALES, SLU	16 VARESER 96, SL.
34.908,10		34.667,94	32.880,00			35.678,37	36.490,00	27.666,44
19.897,13		20.360,53	19.595,00			20.677,23	20.892,47	20.524,06
54.805,23	56.181,82	55.028,47	52.475,00	55.900,00	49.469,94	56.355,60	57.382,47	48.190,50



La Mesa acordó requerir a las empresas SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, S.L.U. y SERVICIO DE LIMPIEZA DOMÉSTICA COMODÍN, S.L. para la subsanación de la oferta, que no indica la parte del importe que corresponde a cada una de las dependencias que constituyen el lote, Bibliotecas y Escuela de Música; y rechazar la proposición de LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTO Y SERVICIOS SERALIA, S.A, que no incluye el desglose de los costes integrantes de la oferta, requisito necesario para su admisión conforme establece el apartado B del CCP.

4º.- En reunión celebrada el día 6 de octubre de 2014, la Mesa, examinadas las ofertas, acuerda conceder un plazo de audiencia de tres días hábiles a la empresa VARESER 96, S.L., que incurre en baja desproporcionada o anormal, para que, de conformidad con el artículo 152 del TRLCSP, justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere a los costes del personal a subrogar, no siendo suficiente el mero desglose que se incluye en la oferta.

5º.- En la reunión celebrada el día 17 de octubre de 2014, la Mesa considera que el desglose de los costes del personal a subrogar que presenta VARESER 96, S.L., no justifica la baja ofertada. En los costes del personal adscrito a los puntos de préstamo Barrio Belén y Constanza Martín se contemplan en la oferta de la empresa 10 meses/año y los centros están abiertos todo el año, no se tiene en cuenta la antigüedad para el cálculo de las pagas extraordinarias, los importes correspondientes al periodo vacacional no se corresponden con los datos que el convenio establece y el porcentaje para el cálculo del importe de la Seguridad Social se aplica sobre el salario base más pagas extraordinarias y no se tiene en cuenta vacaciones antigüedad y absentismo. La mesa acuerda excluir de la clasificación la oferta de VARESER 96, S.L. y propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato del lote 14, servicio de limpieza en bibliotecas y escuela de música, a la mercantil ROYAL CLEAN, S.L., siguiente mejor oferta, en el importe de 52.475,00 € y 11.019,75 € de IVA.

6º.- La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado dentro del plazo establecido al efecto, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las cláusulas 6.3.2. y 6.5.3. del PCAP, y se ha comprobado su vigencia en el momento de la finalización del plazo para la presentación de las ofertas conforme se establece en el apartado M del CCP.

7º.- De conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP, el órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, competencia que para este contrato tiene delegada en el Ilmo. Sr. Concejale Delegado del Área de Hacienda y Función Pública, en virtud del Acuerdo de fecha 29 de agosto de 2014.



En virtud de lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación celebrado.

SEGUNDO.- Ratificar los acuerdos de la Mesa de Contratación de rechazar las ofertas de las empresas LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTO Y SERVICIOS SERALIA, S.A y VARESER 96, S.L.

TERCERO.- Adjudicar a ROYAL CLEAN S.L, con domicilio en C/ Villanubla, 29, 1º C 47009-Valladolid y CIF-B47541123, el contrato del lote 14 por el importe de 52.475,00 € y 11.019,75 € de IVA, que incluye C.M. Lectura Marín Abril y Puntos de Préstamo Barrio Belén Constanza Martín y Campo Grande, por importe de 32.880,00 € y 6.904.80 € de IVA y la Escuela Municipal de Música por importe de 19.595,00 € y 4.114.95 € de IVA.

CUARTO.- Los contratos se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en la oferta de las empresas.

QUINTO.- Para hacer frente al importe del contrato, se comprometerá un gasto de 63.494,75 €, que se aplicará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los ejercicios 2014, 2015 y 2016:

		2014	2015	2016
Escuela Municipal de Música	03/3201/22700	2.634,44 €	10.537,76 €	10.537,76 €
Bibliotecas	03/3322/22700	4.420,53 €	17.682,13 €	17682,13 €

La eficacia de esta resolución quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por las cantidades indicadas en los ejercicios futuros, 2015 y 2016 “